



02011-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 479 -2010-ANA

Lima, 23 JUL. 2010

VISTO:

El expediente de rectificación de Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, su registro N° 00547-2010, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque, organizado por Oscar Maximiliano Risco Zuñe, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 0271-2009-ANA, otorgó licencia de uso de agua a favor de Oscar Maximiliano Risco Zuñe, para el predio con Código Catastral N° 24851, ubicado en el Bloque de Riego Sencie N° 55, con código PCHL-09B55, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque; sin tener a la vista la Resolución Administrativa N° 508-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 19.11.09 que aprobó el estudio "Actualización de la Conformación de Bloques de Riego para la Consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay - Lambayeque, reasignando los Bloques de Riego, determinando que el predio del recurrente quede dentro del ámbito del Bloque de Riego Sencie N° 58 Código PCHL-09-B58, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pitipo;

Que, en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo que enmienda la omisión detectadas y señaladas en el considerando precedente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe favorable y los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General y en uso de las facultades conferidas en el inciso "h" del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

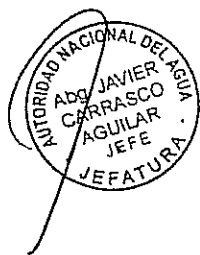
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Enmiéndase el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 271-2009-ANA, debiéndose entender que las licencias han sido otorgadas para regar los predios ahí descritos, ubicados en el Bloque de Riego Sencie N° 58, código PCHL-09-B58, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pitipo.

ARTÍCULO 2°.- Enmiéndase el artículo cuarto de la Resolución Jefatural N° 0271-2009-ANA, respecto al nombre de la Comisión de Regantes del Sub Sector Ferreñafe, debiendo decir Comisión de Regantes del Sub Sector Pitipo.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la enmienda materia de esta resolución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque, la notificación de la presente resolución a Oscar Maximiliano Risco Zuñe, a la Comisión de Regantes del Sub Sector Pitipo, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque, de acuerdo a ley.





ARTICULO 5º.- Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



Javier Carrasco Aguilar
JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

